

En San Salvador a 26 de noviembre de 2019

Estimada Lic. María José Tamacas  
Oficial de Información del INDES

De acuerdo a la solicitud de información con fecha 19 de noviembre de 2019 (UAIP-M-181-2019) , en donde se requiere la siguiente información:

- *Políticas públicas institucionales*
- *¿Cuáles son los artículos constitucionales con los cuales se relaciona el INDES?*

En relación al primer punto, el artículo 5 de la Ley General de los Deportes recoge los lineamientos de la Política Deportiva y dice, específicamente *La política deportiva del Estado tendrá por objeto dotar al deporte de un contenido social, que coadyuve a la formación integral y al pleno desarrollo de la persona.*

*Lineamientos de Política Deportiva*

*Art. 5.- La política deportiva del Estado tendrá por objeto dotar al deporte de un contenido social, que coadyuve a la formación integral y al pleno desarrollo de la persona, orientándola especialmente a*

*lo siguiente:*

- a) La promoción del deporte y la actividad física, para hombres, mujeres y el adulto mayor, incluyendo las personas con capacidades especiales como forma de crear buenos hábitos sociales entre la población.*
- b) Apoyo a las federaciones, subfederaciones, asociaciones, clubes, comités y otras organizaciones deportivas, como estructuras básicas que propician el desarrollo del deporte y la actividad física.*
- c) Coordinación con los diferentes sectores públicos y privados para la promoción,*



*masificación del deporte y la actividad física.*

*d) Formación y capacitación del recurso humano en las ciencias y técnicas relacionadas con el deporte.*

*e) Desarrollo de la investigación en las ciencias y técnicas aplicadas al deporte y la actividad física.*

*f) Estímulo a los atletas y personas cuyos méritos relevantes en el ámbito deportivo, los hagan merecedores de los mismos.*

*g) Promoción del deporte a través del sector privado y establecimiento de incentivos para el desarrollo del deporte y la actividad física, como complemento de la inversión pública.*

*h) Desarrollo del deporte de alto nivel como factor que robustece el orgullo nacional, promueve la formación de modelos positivos y estimula el deporte de base.*

*i) Acceso de la población a las instalaciones deportivas públicas, respetando las normas de uso establecidas por la entidad que administra y la vocación propia de la instalación.*

*j) Difusión y fomento del juego limpio en la práctica deportiva.*

*k) Eliminación de métodos y consumo de sustancias prohibidas perjudiciales para la salud del deportista.*

*l) Establecimiento de medidas preventivas, correctivas y sancionadoras de actos violentos y antideportivos.*

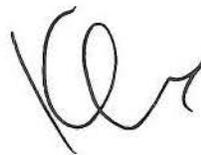
*m) Fomento de la construcción de instalaciones deportivas en un contexto amigable con el medio ambiente en el territorio nacional.*

*n) Fortalecimiento de la integración, la fraternidad y la paz de los pueblos a través del deporte.*



Sobre su consulta acerca de los artículos constitucionales con los que se relaciona al INDES, el artículo 1 inciso 3º recoge como uno de los fines del Estado la salud , *En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.* La Ley General de los Deportes, en su considerando primero establece ***Que la Constitución en su Artículo 1, Inciso 3o establece que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, la salud, la educación y la cultura; por tanto, la actividad deportiva es un factor de vital importancia que contribuye a su cumplimiento.*** Que, en relación a la actividad deportiva, el considerando tercero de la Ley General de los Deportes recoge ***Que la actividad deportiva tiene un rol esencial para mejorar la calidad de vida de la población, principalmente en relación con la salud física y mental de las personas; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado, su conservación, fomento y difusión.***

Atentamente



**LIC. ROBERTO EDUARDO CALDERÓN BARAHONA**

**GERENTE LEGAL**

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES**